

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Medicina por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Autónoma de Barcelona

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye como criterio de valoración de méritos en el proceso de selección la presentación de un “escrito de máximo cinco páginas en que se especifique y justifique en que línea de investigación del programa de doctorado quiere ser admitido”, con una ponderación del 70%.

3.4 - Complementos formativos

Se propone, para todos los programas de la Escuela de Doctorado, lo siguiente: "Se configurarán a partir de la oferta de postgrado oficial, tendrán que superarse durante el primer curso y no podrán exceder los 30 créditos ECTS. La admisión al programa de doctorado estará condicionada a la superación de dichos complementos de formación".

No puede exigirse simultáneamente que los complementos formativos se tendrán que superar durante el primer curso y que la admisión al programa de doctorado estará condicionada a la superación de dichos complementos. La UAB se compromete a modificar su normativa (con anterioridad a marzo de 2021) de forma que la admisión no esté condicionada a la superación de los complementos formativos y que estos tendrán que ser superados durante el primer curso de permanencia en el programa para poder continuar en el mismo.

5.1 - Supervisión de tesis

Se informa de la modificación de la normativa de la UAB referente a la codirección de tesis por parte del profesorado emérito y honorario. Entre las posibilidades de codirección de tesis doctorales, no se incluye de forma explícita el supuesto recogido en la Guía para la elaboración y la verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado de AQU de "codirección de tesis por parte de un director o directora experimentada y uno/a novel". Durante el seguimiento y/o la acreditación del programa, se comprobará que efectivamente ha habido tesis codirigidas por un director o directora experimentada y por uno/a novel.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se actualiza este apartado con altas y bajas de profesorado. Se incluye en la actualidad un listado donde se enumeran 109 profesores vinculados a la universidad.

PROFESORADO

El profesorado se distribuye entre quince líneas de investigación. A su vez, se diferencian los profesores vinculados a la UAB y los no vinculados. De acuerdo con la normativa de aplicación en este proceso de evaluación, los profesores no vinculados no se deben tener en cuenta en la valoración de este apartado.

Se ha evaluado la información aportada de los 109 profesores vinculados a la UAB. 44 de ellos tienen sexenio consolidado o en vigor, lo que supone un 40%. Los 65 profesores restantes aportan publicaciones para su consideración como equivalentes a un sexenio que, tras su valoración, se obtiene una cifra de 40 profesores que podrían considerarse como acreedores de sexenio. Todo ello lleva a concluir que un 77% del profesorado vinculado a la UAB tiene una actividad investigadora acreditada (esto es, tiene un sexenio en vigor o méritos equivalentes). Se debe señalar aquí que la distribución del profesorado entre las quince líneas de investigación es muy heterogénea: hay líneas con más de diez profesores y líneas con un número de profesores de entre 1 y 5.

En el informe de autoevaluación que el programa elabore de cara a la evaluación previa a su renovación de la acreditación, se deberá presentar el listado de profesores del programa vinculados (contractualmente) a la UAB describiendo el tipo de vinculación contractual. Es este un aspecto fundamental al que el programa debe prestar una especial atención puesto que la renovación de la acreditación de este programa dependerá de las características de su profesorado (del vinculado contractualmente a la UAB).

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

En la información proporcionada en este apartado se tiene que, algunos casos, no se identifica quien es el IP de los proyectos y, en otros, se presenta más de un proyecto por cada línea de investigación cuando solo se solicita uno. Muchos de los proyectos aportados no se pueden tener en cuenta por estar finalizados (debieran estar en ejecución o, en el peor de los casos, haber finalizado en 2020) o por no haber sido financiados en una convocatoria resuelta por el principio de concurrencia competitiva o por no demostrar que el IP es un investigador vinculado a la UAB o por no tener a la UAB como entidad gestora. Al menos, las líneas 2, 12, 14 y 15 (cuatro de quince) no aportan, al menos, un proyecto de investigación (de las características solicitadas) que permita concluir que este programa cumple con lo que marca el protocolo de evaluación respecto de esta cuestión. Se trata de un incumplimiento grave que, si se mantiene en el tiempo, podría suponer que este programa de doctorado no consiguiera la renovación de la acreditación.

PUBLICACIONES

En la lista de las publicaciones aportadas se incluyen autores no vinculados a la UAB y artículos “en prensa”. Por esta razón nueve de las publicaciones aportadas no pueden ser consideradas. En el informe de autoevaluación que el programa elabore de cara a la evaluación previa a su renovación de la acreditación, se deberá presentar un listado de 25 publicaciones de profesores vinculados a la UAB en los últimos 5 años de forma que se pueda validar la experiencia investigadora, en este ámbito temático, de los profesores del programa.

TESIS DOCTORALES

Las tesis 4 y 7 presentadas están dirigidas por profesores que no figuran entre el profesorado del programa o que no tienen vinculación con la UAB. En el informe de autoevaluación que el programa elabore de cara a la evaluación previa a su renovación de la acreditación, se deberá presentar un listado de 10 tesis doctorales dirigidas por profesores vinculados a la UAB en los últimos 5 años de forma que se pueda validar la experiencia investigadora de los profesores del programa en todo lo relativo a la dirección de tesis doctorales.

En resumen, se debe indicar aquí que la renovación de la acreditación de este programa dependerá de la información que el programa proporcione sobre el profesorado del programa (vinculación a la UAB, producción científica, proyectos de investigación, tesis dirigidas, etc.). Y que, en el estado en el que se encuentra esta información en la actualidad, se está lejos de garantizar que el programa cumple con lo que marca el protocolo de evaluación de aplicación para la renovación de la acreditación.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se actualiza la presentación del SGIC. Hay cuatro doctorandos en el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, pero éstos proceden de todos los programas de doctorado de la UAB. En la Comisión Académica de cada programa se incluye a un doctorando, para que este colectivo pueda participar en la toma de decisiones sobre el funcionamiento del programa. Sin embargo, debe indicarse a la Universidad que el doctorando debe abstenerse de participar en todas aquellas cuestiones de índole académica como la valoración, por parte de la Comisión Académica, de los DAD o de los planes de investigación o el nombramiento de los tribunales de tesis, por poner solo dos ejemplos.

9. - Personas asociadas a la solicitud

Se actualizan los datos de la persona coordinadora del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 09/02/2021